1994-04-11.- R.M. Nº 197-94-EM/VME.- Aprueban el Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas. ***(1994-04-22)***

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 197-94-EM/VME

Lima, 11 de abril de 1994

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 057-86-EM/DGE de fecha 13 de marzo de 1986, se aprobó el correspondiente «Manual de Costos para Empresas de Servicio Público de Electricidad», elaborado en el marco de la Ley General de Electricidad Nº 23406;

Que, la décima disposición transitoria, Título XI de la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley Nº 25844 y su Reglamento, dispone que por resolución ministerial se emitirán las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la Ley y el Reglamento;

Que, el artículo 59º del Reglamento faculta a la Comisión de Tarifas Eléctricas, a recibir de los Concesionarios y Titulares de Autorizaciones relacionados con la actividad eléctrica, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas por naturaleza y destino, Flujo de Fondos y otros que considere convenientes;

Que, el artículo 150º del Reglamento dispone que los costos que se han de reconocer para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno deberán ser evaluados y calificados por la Comisión de Tarifas Eléctricas;

Que, es necesario emitir el nuevo Manual de Costos, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley Nº 25844;

Que, basado en los considerandos precedentes, la Comisión de Tarifas Eléctricas ha elaborado el «Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas», teniendo en cuenta el marco jurídico en que se desarrollan las actividades de Generación, Transmisión y Distribución del Servicio Público de Electricidad, por lo que con Oficio P/CTE Nº 371-93 de fecha 02 de diciembre de 1993 la Comisión de Tarifas Eléctricas somete a consideración del Despacho Ministerial el referido Manual, el mismo que ha sido aprobado en Sesión de Consejo Directivo Nº 024-93 del 01 de diciembre de 1993, elaborado por la referida entidad con la participación de representantes de las diversas empresas del sector;

De conformidad con el Informe Nº 028-94-DGE/DFE de la Dirección de Fiscalización Eléctrica, con la opinión favorable de la Dirección General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el «Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas» que consta de seis (6) capítulos y seis (6) cuadros contenidos en veinte (20) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Las Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas están obligadas a elaborar y presentar a la Comisión de Tarifas Eléctricas la información de costos y gastos, ciñéndose al Manual de Costos aprobado.

Artículo 3º.- El presente «Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas», será de aplicación para la elaboración y presentación de la información de los Estados Financieros a partir del ejercicio de 1994.

En los Sistemas Eléctricos Aislados se llevará por separado una contabilidad de costos para las actividades de generación, transmisión y distribución.

Artículo 4º.- La presentación de la información a la Dirección General de Electricidad y a la Comisión de Tarifas Eléctricas se efectuará dentro de los plazos que establece el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y serán preparados sobre la base de valores históricos y valores ajustados.

Artículo 5º.- Déjese sin efecto el «Manual de Costos para Empresas de Servicio Público de Electricidad», aprobado por Resolución Ministerial Nº 057-86-EM/DGE del 13 de marzo de 1986.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI,
Ministro de Energía y Minas.

MANUAL DE COSTOS PARA
EMPRESAS DE ELECTRICIDAD CONCESIONARIAS Y/0
AUTORIZADAS

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Concesiones Eléctricas Nº 25844 promulgada el 92.11.06 y su Reglamento con D.S. Nº 009-83-EM de fecha 93.02.19 determina el nuevo marco jurídico en que se desarrollarán las actividades de Generación, Transmisión y Distribución que constituye el Servicio Público de Electricidad.

El art. 31º inc. d) de la Ley obliga la presentación de información técnica y económica a los organismos normativos y reguladores, el art. 59º del Reglamento señala que las empresas concesionarias y titulares de autorizaciones cuyos precios sean regulados, presentarán a la Comisión de Tarifas Eléctricas los Estados Financieros y otros que considere conveniente, estableciendo la Comisión de Tarifas Eléctricas los formatos y los medios tecnológicos para la remisión de la información y el art. 150º del Reglamento dispone que los costos a reconocer para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno deberán ser evaluados y calificados por la Comisión de Tarifas Eléctricas.

Ante este hecho, es necesario modificar el correspondiente Manual de Costos que fue elaborado bajo la premisa de anterior Ley de Electricidad Nº 23406 y aprobado por R.M. Nº 057-86-EM/DGE de fecha 86.03.13.

Este manual recoge la experiencia adquirida en la asignación de los costos e inserta los nuevos conceptos fijados en la Ley de Concesiones Eléctricas, por cuanto se establece un sistema de costo que identifica los gastos en que incurrirá cada empresa según su actividad y unidad de costos que desarrolle.

2.- SISTEMA DE COSTO

El sistema identifica los gastos directos que deben imputarse a cada unidad de costos según el centro de costo y la actividad que desarrolla cada empresa, así como los correspondientes gastos indirectos que de ella se deriven. Las transacciones que forman el costo se sustentarán con los documentos fuentes y registros correspondientes, a fin de permitir la verificación correspondiente.

3.- ACTIVIDADES Y UNIDADES DE COSTO

Las Empresas Concesionarias de Electricidad están conformadas por empresas de generación eléctrica, empresas de transmisión eléctrica y empresas de distribución de electricidad; cada empresa a su vez tiene respectivos centros de costo y una o más unidades de costo, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES/CENTROS DE COSTO	UNIDADES DE COSTO
1.- GENERACIÓN	Central de Generación
a) Generación	
b) Comercialización, y	
c) Administración.	
2.- TRANSMISIÓN -	Línea de Transmisión y Sub-Estación
a) Transmisión, y	
b) Administración.	
3.- DISTRIBUCIÓN -	Sistema Eléctrico

a) Distribución
b) Comercialización, y
c) Administración

3.1ACTIVIDAD DE GENERACIÓN

Se considera los gastos de las empresas de generación eléctrica, Concesionaria y/o Titular de Autorización cuyos precios sean regulados, su distribución por unidad de costo corresponde a los gastos que incurre cada central de generación, cualesquiera sea la fuente empleada.

Esta actividad tiene tres centros de costo:

a) Generación

Incluye los gastos desde la central de generación con sus correspondientes sub-estaciones elevadoras y/o rectificadoras de tensión y/o finales, cuando existan, hasta la barra de entrega de energía de la Empresa de transmisión.

También incluye los gastos necesarios para convertir la frecuencia de energía eléctrica generada para ser transmitida por las empresas generadoras a 60 ciclos por segundo.

b) Comercialización

Incluye los gastos referidos a las funciones de facturación y cobranza a las empresas distribuidoras y clientes, esto es desde la lectura del medidor hasta la cobranza respectiva por consumo de energía eléctrica.

c) Administración

Incluye los gastos generales y de administración que son comunes a cada unidad de costo, las mismas que se distribuirán entre las centrales de generación eléctrica que administre la empresa.

3.2 ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN

Se considera los gastos de las empresas de transmisión eléctrica distribuidos por cada unidad de costos el cual corresponde a los gastos en que incurre cada línea de transmisión y sub-estación que la empresa administra.

Esta actividad tiene dos centros de costo:

a) Transmisión

Incluye los gastos de cada línea de transmisión y sub-estación de transformación, desde la barra de entrega de energía del generador hasta la barra de entrega al distribuidor y/o cliente de libre contratación.

El costeo comprende los gastos incurridos en el mantenimiento de las redes y las sub-estaciones intermedias y/o finales de transformación.

b) Administración

Incluye los gastos generales y de administración que son comunes a cada unidad de costos, los mismos que se distribuirán entre las líneas de transmisión y sub-estación que administre la empresa.

3.3 ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN

Se considera los gastos de las Empresas Concesionarias Distribuidoras de Electricidad, desagregados por cada unidad de costo, el cual corresponde a los gastos en que incurre cada sistema eléctrico que administre la empresa.

Esta actividad tiene tres centros de costos:

a) Distribución

Incluye los gastos directos referidos a la operación y mantenimiento del sistema de distribución (considerando como distribución a las líneas de sub-transmisión asociadas al mismo sistema), esto es la compra de energía desde la barra equivalente en donde se recepciona la energía eléctrica, pasando por las sub-estaciones de distribución hasta la entrega al cliente final en la caja del suministro.

b) Comercialización

Incluye los gastos referidos a las funciones de facturación y cobranza, incurridos desde la lectura del medidor hasta la cobranza respectiva por consumo de energía eléctrica al cliente, incluso la atención a éste.

c) Administración

Incluye los gastos generales y de administración que son comunes a cada unidad de costo, los mismos que se distribuirán entre los sistemas eléctricos que administre la empresa distribuidora de electricidad.

4. COSTO DEL SERVICIO

4.1 CLASIFICACIÓN DE LOS COSTOS

El costo del servicio está formado por todos los gastos que tienen relación de causalidad directa o indirecta con la prestación del servicio público de electricidad.

4.1.1 Costos Directos

Son aquellos gastos que se vinculan e identifican con trabajos específicos correspondientes a un centro de costo y unidad de costos en particular.

4.1.2 Costos Indirectos

Son aquellos que no están vinculados en forma específica a un centro de costo o unidad de costos y se imputan dentro del costo de administración.

4.2 ELEMENTOS DEL COSTO

El costo del servicio se acumulará en los conceptos siguientes:

a) Combustibles y Lubricantes

Incluye los combustibles y lubricantes destinados a las centrales de generación.

Los combustibles y lubricantes usados para automotores y equipo pesado se cargarán a "Suministros Diversos" en una cuenta denominada "Combustibles y lubricantes para Automotores".

Su aplicación a cada centro de costo y unidad de costo se hará en base a las notas de salida del almacén.

b) Suministros Diversos

Incluye los materiales y repuestos necesarios para la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, así como para el mantenimiento de cada sistema según la actividad que desarrolle la empresa.

Su aplicación a cada centro de costo y unidad de costo se hará mediante las notas de salida de almacén, indicando el destino.

c) Compra de Energía

Incluye la adquisición de energía eléctrica que efectúan las empresas distribuidoras a las empresas generadoras, así como la importación de energía eléctrica o compra a terceros, de acuerdo a lo que determine la empresa, según su actividad.

Además se incluye el pago por el Uso del Sistema de Transmisión, que es el aporte a efectuar por parte de las empresas generadoras y/o distribuidoras a las empresas de transmisión por el uso de su sistema.

En el caso de las centrales de generación, se ha previsto un rubro adicional de compra de energía a otros generadores en el COES.

d) Gastos de Personal

Incluye las remuneraciones al personal tanto en efectivo como en especies, así como los aportes patronales por seguridad social, sistemas de pensiones u otros que fije la ley, asignaciones familiares, gratificaciones, compensaciones y otros.

Se excluyen los pagos por viáticos, refrigerios, gastos de viajes (registrado en cargas diversas de gestión) y compensación por tiempo de servicios (registrado en provisiones). Su aplicación a los centros de costo se efectuará en base a los resúmenes de planillas, las que se desagregarán por unidades de costo y de ser el caso se asignará por tiempo efectivo de labor realizado en cada unidad.

e) **Servicios Prestados por Terceros**

Incluye los gastos correspondientes a servicios recibidos de personas naturales o jurídicas siempre que tengan relación de causalidad con la prestación del servicio público de electricidad.

El costo de los servicios solicitados por un centro de costo o unidad de costo se aplicará directamente y los costos que son comunes a varios centros de costo o unidad de costo se aplicará a prorrata, tomando una base adecuada al tipo de servicio prestado.

f) Tributos

Incluye los gastos generados por el pago de impuestos fiscales, municipales y otros, con excepción de las contribuciones sociales que se costean como cargas de personal y de aquellos tributos deducibles como crédito fiscal.

Adicionalmente se ha de incluir los aportes a la Comisión de Tarifas Eléctricas-CTE, Dirección General de Electricidad-DGE y al Comité de Operación Económica del Sistema-COES, establecidos por el D.L. Nº 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento según D.S. Nº 009-93-EM, al cual están obligadas las empresas de servicio público de electricidad según su actividad (generación, transmisión y distribución).

g) Cargas Diversas de Gestión

Comprende aquellos gastos diversos no incluidos en los anteriores rubros o elementos de costo y se refieren a seguros, regalías, suscripciones y cotizaciones, donaciones, gastos sindicales, viáticos, gastos de viaje y otros.

Su aplicación a los centros de costo o unidades de costo se hará en forma directa cuando lo permita el documento que sustenta el gasto y a prorrata, de acuerdo a una base adecuada, cuando el gasto afecta a más de un centro de costo o unidad de costo.

h) Provisiones del Ejercicio

Incluye las provisiones que afectan al centro de costo tales como la depreciación de activos, amortización de intangibles, compensación por tiempo de servicios, incobrables y otros.

La afectación de las provisiones respectivas a un centro de costo o unidad de costo, se hará en forma directa o prorrata cuando afecte a más de un centro de costo o unidad de costo.

Para el caso de la compensación por tiempo de servicios la asignación a cada centro de costo o unidad de costo se hará en la misma proporción que las cargas de personal y solo se consignará la provisión correspondiente al ejercicio, independientemente de que se hayan efectuado pagos por la liquidación del trabajador, adelantos del CTS al trabajador o por depósitos en instituciones financieras de acuerdo a ley.

i) Cargas Financieras

Incluye intereses, gastos bancarios, pérdidas por diferencia de cambio y otros gastos financieros incurridos por la empresa durante el ejercicio por :

a) Préstamos y otras obligaciones relacionados con la compra de bienes del activo fijo en operación o con el financiamiento de proyectos de inversión.
b) Préstamos y otras obligaciones para capital de trabajo.

5. ABSORCIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

5.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La imputación de los gastos de administración a cada centro de costo o unidad de costo, se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

a) Los gastos de administración correspondientes a las áreas que realizan estudios y obras, serán cargados directamente al costo de la inversión.
b) Los gastos de administración de cada empresa según su actividad, será aplicado en forma proporcional a los costos directos de cada unidad de costos, sin considerar el costo de combustible para generación de electricidad en el caso de las empresas generadoras de electricidad.
c) Los gastos de los órganos de Gobierno de cada empresa (Directorio, Auditoría Interna, Asesorías, Secretaría del Directorio, Gerencia General, Area de Operaciones, Comercialización, Finanzas, Administración y otras áreas equivalentes), serán aplicados en un 75% al costo del servicio y el 25% restante al costo de las inversiones en estudios y obras, siempre que este monto resultante no exceda del 7,5% del monto de la inversión analizada.

5.2 CARGAS FINANCIERAS

Para la imputación de estos gastos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Las cargas financieras derivadas de los préstamos y otras obligaciones correspondientes a activos fijos en operación, se aplicarán a los centros de costo y unidades de costo en la misma proporción que se imputa la depreciación.
b) Las cargas financieras de los préstamos y otras obligaciones por capital de trabajo serán aplicadas al costo de administración y su prorrateo a cada unidad de costo se efectuará en forma proporcional a los costos directos en cada centro o unidad de costo.
c) Las cargas financieras derivadas de un proyecto de inversión en etapa de ejecución se cargará directamente al costo de la inversión.

6. PLAN DE CUENTAS

6.1 CÓDIGOS Y NOMENCLATURAS DE LAS CUENTAS

6.1.1 Estructura de las Cargas por Naturaleza

A continuación se detallan las Cargas por Naturaleza que afectarán los costos de cada actividad:

1. ACTIVIDAD DE GENERACIÓN

602 Combustibles y Lubricantes,
606 Suministros Diversos,
607 Compras de Energía
607.01 Compra COES
607.02 Compra Otros
607.03 Uso Sistema Transmisión
62 Cargas de Personal
63 Servicios Prestados por Terceros,
64 Tributos,
65 Cargas Diversas de Gestión,
67 Cargas Financieras, y
68 Provisiones del Ejercicio.

2. ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN

606 Suministros Diversos,
62 Cargas de Personal,
63 Servicios Prestados por Terceros,
64 Tributos,
65 Cargas Diversas de Gestión,
67 Cargas Financieras, y
68 Provisiones del Ejercicio

3. ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN

606 Suministros Diversos,
607 Compras de Energía
607.01 Compra COES
607.02 Compra Otros
607.03 Uso Sistema Transmisión
62 Cargas de Personal
63 Servicios Prestados por Terceros,
64 Tributos,
65 Cargas Diversas de Gestión,
67 Cargas Financieras, y
68 Provisiones del Ejercicio.

Cada unidad de costos absorberá los costos directos e indirectos que le correspondan.

6.1.2 Estructura de las Cargas por Destino

Los Costos por Destino acumularán en las cuentas que, por actividad, se detallan a continuación:

911 GENERACIÓN
911.01 Generación Hidráulica
911.01.01 Jefatura
911.01.02 Operación
911.01.03 Mantenimiento
911.01.04 Combustibles y Lubricantes
911.01.05 Protección y Seguridad
911.01.06 Telecomunicaciones
911.01.07 Emergencia
911.01.08 Amortización Intangible
911.01.70 Compra Energía COES
911.01.71 Compra Energía Otros
911.01.72 Uso Sistema Transmisión
911.01.98 Otros
911.01.99 Depreciación
911.02 Generación Térmica
911.02.01 Jefatura
911.02.02 Operación
911.02.03 Mantenimiento
911.02.04 Combustibles y Lubricantes
911.02.05 Protección y Seguridad
911.02.06 Telecomunicaciones
911.02.07 Emergencia
911.02.08 Amortización Intangible
911.02.70 Compra Energía COES
911.02.71 Compra Energía Otros
911.02.72 Uso Sistema Transmisión
911.02.98 Otros
911.02.99 Depreciación
912 TRANSMISIÓN
912.01 Línea de Transmisión
912.01.01 Jefatura
912.01.02 Operación
912.01.03 Mantenimiento
912.01.04 Protección y Seguridad
912.01.05 Telecomunicaciones
912.01.06 Emergencia
912.01.07 Amortización Intangible
912.01.98 Otros
912.01.99 Depreciación
912.02 Sub-Estación de Transformación
912.02.01 Jefatura
912.02.02 Operación
912.02.03 Mantenimiento
912.02.04 Protección y Seguridad
912.02.05 Telecomunicaciones
912.02.06 Emergencia
912.02.07 Amortización Intangible
912.02.98 Otros
912.02.99 Depreciación
913 DISTRIBUCIÓN
913.01 Jefatura
913.01.01 Jefatura
913.01.02 Unidades de Apoyo

913.01.99 Depreciación
913.02 Compras de Energía
913.02.01 Compras COES
913.02.02 Compras Otros
913.02.03 Uso Sistema Transmisión
913.03 Distribución en Media Tensión
913.03.01 Redes Subterráneas
913.03.02 Redes Aéreas
913.03.03 Conex. Y Medidores
913.03.04 Cortes y Reconexión
913.03.98 Otros
913.03.99 Depreciación
913.04 Distribución en Baja Tensión
913.04.01 Redes Subterráneas
913.04.02 Redes Aéreas
913.04.03 Sub-Estación de Distribución
913.04.04 Conexión y Medidores
913.04.05 Cortes y Reconexión
913.05.98 Otros
913.05.99Depreciación
913.05 Alumbrado Público
913.05.01 Redes Subterráneas
913.05.02 Redes Aéreas
913.05.03 Conexión y Medidores
913.05.04 Cortes y Reconexión
913.05.98 Otros
913.05.99 Depreciación
914 COMERCIALIZACIÓN
914.01. Jefatura
914.02. Unidades de Apoyo
914.03. Atención Clientes
914.04. Facturación
914.05. Cobranza
914.06. Cobranza Dudosa
914.98 Otros
914.99 Depreciación
915 ADMINISTRACIÓN
915.01 Directorio
915.01.01 Directorio
915.01.02 Unidades de Asesoría y Apoyo
915.01.99 Depreciación
915.02 Gerencia General
915.02.01 Gerencia
915.02.02 Unidades de Asesoría y Apoyo
915.02.99 Depreciación
915.03 Area de Operaciones
915.03.01 Jefatura
915.03.02 Unidades de Apoyo
915.03.99 Depreciación
915.04 Sistemas Multiregionales
915.04.01 Jefatura
915.04.02 Unidades de Apoyo
915.04.99 Depreciación
915.05 Area de Comercialización

915.05.01 Jefatura
915.05.02 Unidades de Apoyo
915.05.99 Depreciación
915.06 Area de Finanzas
915.06.01 Jefatura
915.06.02 Contaduría
915.06.03 Recursos Financieros
915.06.04 Presupuesto
915.06.98 Otros
915.06.99 Depreciación
915.07 Area de Administración
915.07.01 Jefatura
915.07.02 Logística
915.07.03 Recursos Humanos
915.07.98 Otros
915.07.99 Depreciación
915.99 Otros

6.2 APLICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

Para el registro de las transacciones que generan gastos, se utilizará la clase 9 del presente Plan de cuentas, así como las cuentas por naturaleza que igualmente dicho Plan incluye.

La codificación de cuentas está diseñada para efectuar por cada transacción un registro por destino y por naturaleza. Es obligatorio para todas las Empresas Concesionarias de Electricidad utilizar los primeros cinco (5) dígitos por destino y los primeros tres (3) dígitos por naturaleza.

Los códigos de las cuentas por destino, después de los cinco (5) dígitos que se señalan, son referenciales, ya que cada empresa según su actividad, utilizará los códigos de cuentas más conveniente, pero deberá presentar su información según la secuencia que se indican en los cuadros resumenes respectivos.

Este Manual es de uso obligatorio para todas las Empresas Concesionarias de Electricidad. Aquellas empresas que mantengan un sistema integrado o aislado, deberán considerar la separación de costos de acuerdo a lo indicado en el presente manual, es decir, conforme lo establece el art. 80º de la Ley de Concesiones Eléctricas, de llevar por separado una contabilidad de costos para las actividades de generación, transmisión y distribución. Las Empresas Concesionarias de Electricidad, deberán elaborar los cuadros resúmenes que se indican a continuación, para su presentación a la Comisión de Tarifas Eléctricas:

Nº CC.01 Costo Combinado por Naturaleza y Destino para Empresas de Generación, por cada Central de Generación y consolidado.

Nº CC.02 Costo Combinado por Naturaleza y Destino para Empresas de Transmisión, por cada línea de Trasmisión, Sub. Sub-estación y consolidado.

Nº CC.03 Costo Combinado por Naturaleza y Destino para empresas de distribución por cada sistema eléctrico y consolidado.

Nº CC.04 Costo Combinado por Destino y Naturaleza por Actividad de Generación, por Central de Generación y consolidado.

Nº CC.05 Costo Combinado por Destino y Naturaleza por Actividad de Transmisión, por Línea de Transmisión, Sub-Estación y consolidado.

Nº CC.06 Costo Combinado por Destino y Naturaleza por Actividad de Distribución, por Sistema Eléctrico y consolidado.

San Borja, Marzo de 1994

Cuadro No. CC.01
ACTIVIDAD DE GENERACIÓN
COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles)

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

GASTOS POR NATURALEZA	GENERACIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
602 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
606 SUMINISTROS DIVERSOS				
607 COMPRA DE ENERGÍA				
607.01 Compra COES				
607.02 Compra Otros				
607.03 Uso Sistema Transmisión				
62. CARGAS DE PERSONAL				
621. Sueldos				
622. Salarios				
623. Comisiones				
624. Remuneraciones en Especie				
625. Otras Remuneraciones				
626. Vacaciones				
627. Seguridad y Previsión Social				
628. Remuneraciones al Directorio				
629. Otras Cargas al Personal				
63. SERVICIOS PRESTADOS POR TERCE-ROS				
631. Correos y Telecomunicaciones				
632. Honorarios,Comisiones y Corretajes				
633. Servicios Encargados a Terceros				
634. Mant. y Reparac. de Activos				
635. Alquileres				
636. Electricidad y Agua				
637. Publicidad, Publicac. Relac.Públicas				
638. Servicios de Personal				
639. Otros Servicios				
64. TRIBUTOS				
641. Impuesto a las Ventas				
643. Cánones				
644. Derechos Aduaneros				
645. Impuesto al Patrimonio Empresarial				
646. Tributos a Gobiernos Locales				
647. Cotizac. con carácter de Tributos				
648. Aportes D. Ley 25844				
648.01. Cuota Gastos CTE				
648.02. Cuota Gastos DGE				
648.03 Cuota Gastos COES				
649. Otros				
65. CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN				
651. Seguros				
652. Regalías				
653. Cotizaciones				
654. Donaciones				
655. Gastos Sindicales				
656. Viáticos Gastos de Viaje				
659. Otros				
68. PROVISIONES DEL EJERCICIO				
681. Depreciación				
684. Cobranza Dudosa				
686. Compensación Tiempo de Servicios				
689. Otras Provisiones				
TOTAL COSTO DEL SERVICIO				
670. CARGAS FINANCIERAS				
671. Intereses y Gastos de Préstamos				
672. Intereses y Gastos de Sobregiros				
673. Intereses y Gastos de Bonos y Oblig.				
674. Intereses y Gastos de Doc. Descon-tado				
675. Descuentos por pronto Pago				
676. Pérdida por Diferencia de Cambio				
677. Egresos Financieros DS 065-87-EF				
678. Gastos por Compra Venta-Valores				
679. Otras Cargas Financieras				

Cuadro No. CC.01
ACTIVIDAD DE GENERACIÓN
COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles)

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

GASTOS POR NATURALEZA	GENERACIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
COSTO DE SERVICIO + CARGAS FINANCIE-RAS				

(1) : Se informará por cada central Eléctrica, indicando el nombre respectivo y el consolidado de la empresa.

Cuadro No. CC.02
ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN
COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles)

LINEA DE TRANSMISIÓN / SUB-ESTACIÓN : (1)

GASTOS POR NATURALEZA		TRANSMISIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
606	SUMINISTROS DIVERSOS			
62.	CARGAS DE PERSONAL			
	621. Sueldos			
	622. Salarios			
	623. Comisiones			
	624. Remuneraciones en Especie			
	625. Otras Remuneraciones			
	626. Vacaciones			
	627. Seguridad y Previsión Social			
	628. Remuneraciones al Directorio			
	629. Otras Cargas al Personal			
63.	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCE-ROS			
	631. Correos y Telecomunicaciones			
	632. Honorarios,Comisiones y Corretajes			
	633. Servicios Encargados a Terceros			
	634. Mant. y Reparac. de Activos			
	635. Alquileres			
	636. Electricidad y Agua			
	637. Publicidad, Publicac. Relac.Públicas			
	638. Servicios de Personal			
	639. Otros Servicios			
64.	TRIBUTOS			
	641. Impuesto a las Ventas			
	643. Cánones			
	644. Derechos Aduaneros			
	645. Impuesto al Patrimonio Empresarial			
	646. Tributos a Gobiernos Locales			
	647. Cotizac. con carácter de Tributos			
	648. Aportes D. Ley 25844			
	648.01. Cuota Gastos CTE			
	648.02. Cuota Gastos DGE			
	648.03 Cuota Gastos COES			
	649. Otros			
65.	CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN			
	651. Seguros			
	652. Regalías			
	653. Cotizaciones			
	654. Donaciones			
	655. Gastos Sindicales			
	656. Viáticos Gastos de Viaje			
	659. Otros			
68.	PROVISIONES DEL EJERCICIO			
	681. Depreciación			
	684. Cobranza Dudosa			
	686. Compensación Tiempo de Servicios			
	689. Otras Provisiones			
	TOTAL COSTO DEL SERVICIO			
670.	CARGAS FINANCIERAS			
	671. Intereses y Gastos de Préstamos			
	672. Intereses y Gastos de Sobregiros			
	673. Intereses y Gastos de Bonos y Oblig.			
	674. Intereses y Gastos de Doc. Descon-tado			
	675. Descuentos por pronto Pago			
	676. Pérdida por Diferencia de Cambio			
	677. Egresos Financieros DS 065-87-EF			
	678. Gastos por Compra Venta-Valores			
	679. Otras Cargas Financieras			
COSTO DE SERVICIO + CARGAS FINANCIE-RAS				

(1) : Se informará por cada línea de transmisión, sub-estación y el consolidado de la empresa.

Cuadro No. CC.03
ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN
COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles)

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

GASTOS POR NATURALEZA	DISTRIBU-CIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
606 SUMINISTROS DIVERSOS				
607 COMPRA DE ENERGÍA				
607.01 Compra COES				
607.02 Compra Otros				
607.03 Uso Sistema Transmisión				
62. CARGAS DE PERSONAL				
621. Sueldos				
622. Salarios				
623. Comisiones				
624. Remuneraciones en Especie				
625. Otras Remuneraciones				
626. Vacaciones				
627. Seguridad y Previsión Social				
628. Remuneraciones al Directorio				
629. Otras Cargas al Personal				
63. SERVICIOS PRESTADOS POR TERCE-ROS				
631. Correos y Telecomunicaciones				
632. Honorarios,Comisiones y Corretajes				
633. Servicios Encargados a Terceros				
634. Mant. y Reparac. de Activos				
635. Alquileres				
636. Electricidad y Agua				
637. Publicidad, Publicac. Relac.Públicas				
638. Servicios de Personal				
639. Otros Servicios				
64. TRIBUTOS				
641. Impuesto a las Ventas				
643. Cánones				
644. Derechos Aduaneros				
645. Impuesto al Patrimonio Empresarial				
646. Tributos a Gobiernos Locales				
647. Cotizac. con carácter de Tributos				
648. Aportes D. Ley 25844				
648.01. Cuota Gastos CTE				
648.02. Cuota Gastos DGE				
648.03 Cuota Gastos COES				
649. Otros				
65. CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN				
651. Seguros				
652. Regalías				
653. Cotizaciones				
654. Donaciones				
655. Gastos Sindicales				
656. Viáticos Gastos de Viaje				
659. Otros				
68. PROVISIONES DEL EJERCICIO				
681. Depreciación				
684. Cobranza Dudosa				
686. Compensación Tiempo de Servicios				
689. Otras Provisiones				
TOTAL COSTO DEL SERVICIO				
670. CARGAS FINANCIERAS				
671. Intereses y Gastos de Préstamos				
672. Intereses y Gastos de Sobregiros				
673. Intereses y Gastos de Bonos y Oblig.				
674. Intereses y Gastos de Doc. Descon-tado				
675. Descuentos por pronto Pago				
676. Pérdida por Diferencia de Cambio				
677. Egresos Financieros DS 065-87-EF				
678. Gastos por Compra Venta-Valores				
679. Otras Cargas Financieras				
COSTO DE SERVICIO + CARGAS FINANCIE-RAS				

(1) : Se informará por cada sistema eléctrico y el consolidado de la empresa.

CUADRO No CC.04
ACTIVIDAD DE GENERACIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA									
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COMPRA DE ENERGÍA	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
911. GENERACIÓN										
911.01. Generación Hidraúlica										
911.01.01. Jefatura										
911.01.02. Operación										
911.01.03. Mantenimiento										
911.01.04. Combustible y Lubricantes										
911.01.05. Protección y Seguridad										
911.01.06. Telecomunicaciones										
911.01.07. Emergencia										
911.01.08. Amortización Intangibles										
911.01.70. Compra Energía COES										
911.01.71. Compra Energía Otros										
911.01.72. Uso sistema Transmisión										
911.01.98. Otros										
911.01.99. Depreciación										
911.02 Generación Térmica.										
911.01.01. Jefatura										
911.01.02. Operación										
911.01.03. Mantenimiento										
911.01.04. Combustibles y Lubricantes										
911.01.05. Protección y Seguridad										
911.01.06. Telecomunicaciones										
911.01.07. Emergencia										
911.01.08. Amortización Intangibles										
911.01.70. Compra Energía COES										
911.01.71. Compra Energía Otros										
911.01.72. Uso Sistema Transmisión										
911.01.98. otros										
911.01.99. Depreciación										
914. COMERCIALIZACIÓN										
914.01. Jefatura										
914.02. Unidades de Apoyo										
914.03. Atención Clientes										
914.04. Facturación										

914.05. Cobranza										

CUADRO No CC.04
ACTIVIDAD DE GENERACIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA									
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COMPRA DE ENERGÍA	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
914.06. Cobranza dudosa										
914.98. Otros										
914.99. Depreciación										
915. ADMINISTRACIÓN										
915.01. **Directorio**										
915.01.01. Directorio										
915.01.02. Unidades de Asesoría y Apoyo										
915.01.99. Depreciación										
915.02 **Gerencia general**										
915.02.01. Gerencia										
915.02.02. Unidades de Asesoría y Apoyo										
915.02.99. Depreciación										
915.03. **Area de Operaciones**										
915.03.01. Jefatura										
915.03.02 Unidades de Apoyo										
915.03.99. Depreciación										
915.04. **Sistemas Multiregionales**										
915.04.01. Jefatura										
915.04.12. Unidades de Apoyo										
915.04.99. Depreciación										
915.05. **Area de comercialización**										
915.05.01. Jefatura										
915.05.02. Unidades de Apoyo										
915.05.99. Depreciación										
915.06. **Area de Finanzas**										
915.06.01. Jefatura										
915.06.02. Contaduría										
915.06.03. Recursos Financieros										
915.06.04 Presupuesto										
915.06.98 Otros										

915.06.99. Depreciación										

CUADRO No CC.04
ACTIVIDAD DE GENERACIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA									
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COMPRA DE ENERGÍA	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
915.07. **Area de Administración**										
915.07.01. Jefatura										
915.07.02 Logística										
915.07.03. Recursos Humanos										
915.07.98. Otros										
915.07.99. Depreciación										
915.99. **Otros (2)**										
COSTO TOTAL										

(1) : Se informará por cada central eléctrica indicando el nombre respectivo y el consolidad de la empresa.
(2) : Sólo se incluirán aquellas unidades administrativas que de una manera u otra inciden como costo indirecto sujeto a ser distribuído.
No se incluirán los gastos de estudios y obras que pertenezcan a un proyecto de inversión, cualesquiera sea su forma de financiamiento.

CUADRO No CC.05
ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

LÍNEA DE TRANSMISIÓN / SUB-ESTACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA							
	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FI-NANCIERAS	TOTAL
912. TRANSMISIÓN								
911.01. Línea de Transmisión								
912.01.01. Jefatura								
912.01.02. Operación								
912.01.03. Mantenimiento								
912.01.04. Protección y Seguridad								
912.01.05. Telecomunicaciones								
912.01.06. Emergencia								
912.01.07. Amortización Intangibles								
912.01.98. Otros								
912.01.99. Depreciación								
912.02 Sub-Estación de Transformación								
912.02.01. Jefatura								
912.02.02. Operación								
912.02.03. Mantenimiento								
912.02.04. Protección y Seguridad								
912.02.05. Telecomunicaciones								
912.02.06. Emergencia								
912.02.07. Amortización Intangibles								
912.02.98. Otros								
912.02.99. Depreciación								
915. ADMINISTRACIÓN								
915.01. **Directorio**								
915.01.01. Directorio								
915.01.02 Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.01.99. Depreciación								
915.02 **Gerencia general**								

915.02.01. Gerencia								

CUADRO No CC.05
ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

LÍNEA DE TRANSMISIÓN / SUB-ESTACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO		GASTOS POR NATURALEZA							
		SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
915.02.02.	Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.02.99.	Depreciación								
915.03.	**Area de Operaciones**								
915.03.01.	Jefatura								
915.03.02	Unidades de Apoyo								
915.03.99.	Depreciación								
915.04.	**Sistemas Multiregionales**								
915.04.01.	Jefatura								
915.04.02.	Unidades de Apoyo								
915.04.99.	Depreciación								
915.05.	**Area de comercialización**								
915.05.01.	Jefatura								
915.05.02.	Unidades de Apoyo								
915.05.99.	Depreciación								
915.06.	**Area de Finanzas**								
915.06.01.	Jefatura								
915.06.02.	Contaduría								
915.06.03.	Recursos Financieros								
915.06.04	Presupuesto								
915.06.98	Otros								
915.06.99.	Depreciación								
915.07.	**Area de Administración**								
915.07.01.	Jefatura								
915.07.02	Logística								
915.07.03.	Recursos Humanos								
915.07.98.	Otros								
915.07.99.	Depreciación								
915.99.	**Otros (2)**								
COSTO TOTAL									

(1) : Se informará por cada línea de transmisión, sub-estación y el consolidado de la empresa.
(2) : Sólo se incluirán aquellas unidades administrativas que de una manera u otra inciden como costo indirecto sujeto a ser distribuído.
No se incluirán los gastos de estudios y obras que pertenezcan a un proyecto de inversión, cualesquiera sea su forma de financiamiento.

CUADRO No CC.06
ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA							
	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
913. DISTRIBUCIÓN								
913.01 **Jefatura**								
913.01.01 Jefatura								
913.01.02 Unidades de Apoyo								
913.03.99 Depreciación								
913.02 **Compra de Energía**								
913.02.01. Compra COES								
913.02.02. Compra Otros								
913.02.03. Uso Sistema Transmisión								
913.03. **Distribución Primaria**								
913.03.01. Redes Subterráneas								
913.03.02. Redes Aéreas								
913.03.03. Conex. y Medidores								
913.03.04. Cortes y Reconexión								
913.03.98. Otros								
913.03.99. Depreciación								
913.04. **Distribución Secundaria**								
913.04.01. Redes Subterráneas								
913.04.02. Redes Aéreas								
913.04.03. Sub-Estación Distribución								
913.04.04. Conex. y Medidores								
913.04.05. Cortes y Reconexión								
913.04.98. Otros								
913.04.99 Depreciación								
913.05. **Alumbrado Público**								
913.05.01. Redes Subterráneas								
913.05.02. Redes Aéreas								
913.05.03. Conex. y Medidores								
913.05.04. Cortes y Reconexión								

CUADRO No CC.06
ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA							
	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DI-VERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
913.05.98. Otros								
913.05.99. Depreciación								
914. **COMERCIALIZACIÓN**								
914.01. Jefatura								
914.02. Unidades de Apoyo								
914.03. Atención Clientes								
914.04. Facturación								
914.05. Cobranza								
914.06. Cobranza dudosa								
914.98. Otros								
914.99. Depreciación								
915. ADMINISTRACIÓN								
915.01 **Directorio**								
915.01.01. Directorio								
915.01.02. Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.01.99. Depreciación								
915.02. **Gerencia General**								
915.02.01. Gerencia								
915.02.02. Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.02.99. Depreciación								
915.03 **Area de Operaciones**								
915.03.01. Jefatura								
915.03.02 Unidades de Apoyo								
915.03.99. Depreciación								
915.04 **Sistemas Multiregionales**								
915.04.01. Jefatura								
915.04.02. Unidades de Apoyo								
915.04.99. Depreciación								

CUADRO No CC.06
ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA
AL_____DE_____DE 199__
(Nuevos Soles**)**

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

COSTOS POR DESTINO		GASTOS POR NATURALEZA							
		SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DI-VERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
915.05	**Area de Comercialización**								
915.05.01.	Jefatura								
915.05.02.	Unidades de Apoyo								
915.05.99.	Depreciación								
915.06	Area de Finanzas								
915.06.01.	Jefatura								
915.06.02.	Contaduría								
915.06.03.	Recursos Financieros								
915.06.04	Presupuesto								
915.06.98	Otros								
915.06.99.	Depreciación								
915.07.	**Area de Administración**								
915.07.01.	Jefatura								
915.07.02	Logística								
915.07.03.	Recursos Humanos								
915.07.98.	Otros								
915.07.99.	Depreciación								
915.99	**Otros (2)**								
	COSTO TOTAL								

(1) : Se informará por cada sistema eléctrico y elconsolidado de la empreesa.
(2) : Sólo se incluirán aquellas unidades administrativas que de una manera u otra inciden como costo indirecto sujeto a ser distribuído.
No se incluirán los gastos de estudios y obras que pertenezcan a un proyecto de inversión, cualesquiera sea su forma de financiamiento.